

EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

Empieza la sesión a las 20:30 h.

Terminada la sesión a las 22:15 h.

Asisten:

D^ª. JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presid del Pleno.

Los Concejales:

D^ª M^ª. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ

D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA

D^ª ANA MARIA LOSA ESCRIBANO

D^ª HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ

D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA

D. HORACIO MARAÑON MUÑOZ

D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA

D^ª M^ª. ELENA GARCIA ZALVE

D^ª M^ª. ANGELES GUERRERO MESTRE

D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO

D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA

D^ª VANESSA SAEZ LOPEZ

D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO

D. JESUS DANIEL MATEO CUBO

D^ª M^ª. DEL MAR DELGADO MEJIAS

Interventor:

D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL

Secretario:

D. RODRIGO SANZ MORAL

Se encuentra en la Sala *D^ª. M^ª. CRISTINA CAMPOS ARRABALES* a efectos de tomar posesión como Concejala de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D^ª. M^ª. CRISTINA CAMPOS ARRABALES COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Se da cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejala por la Junta Electoral Central, con fecha 25 de mayo de 2016, a favor de *D^ª. M^ª. CRISTINA CAMPOS ARRABALES*, y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que pueda proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el

correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación se procede por D^a. M^a. CRISTINA CAMPOS ARRABALES a tomar posesión del cargo de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de Abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Socuéllamos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a D^a. M^a. CRISTINA CAMPOS ARRABALES de su cargo, quedando adscrita al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

3.- DECRETOS Y EXPEDIENTES.

DECRETOS:

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del número 447 al número 764 de 2016.

4.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, ELECCIONES GENERALES 2016:

En relación con las Elecciones que van a tener lugar el día 26 de junio, siguiendo lo preceptuado en los artículos 23 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, modificada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, es competencia de los Ayuntamientos la formación de las Mesas electorales, designando por sorteo público los Presidentes y Vocales de las mismas entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente.

Los designados deben ser menores de 70 años, debiendo los Presidentes de las Mesas tener el título de Bachiller, el de Formación Profesional de 2º grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Se designarán dos suplentes para cada uno de los miembros titulares de las respectivas Mesas, así como, al menos, un reserva para cada uno de ellos.

Quedan excluidos, además de quien tenga la condición de inelegible según la Ley Orgánica, de la posibilidad de ser designados como Presidentes o Vocales Mesas, las siguientes personas:

- a) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local).
- b) Candidatos.
- c) Representantes de la Administración designados a efectos de desempeñar las funciones fijadas por el art. 98.2. de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Para el supuesto de que en el sorteo público sea designada cualquier persona que ostente la condición de inelegible, pertenezca a los grupos de personas arriba indicados o les sea estimada reclamación por la Junta Electoral de Zona, serán sustituidos por el reserva, de tal forma que siempre esté completa la mesa y la sustitución no afecte al resto de miembros.

El sorteo se lleva a cabo a través de un procedimiento informático de carácter totalmente aleatorio.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Realizar el sorteo de acuerdo con el procedimiento y en las condiciones arriba indicadas. El resultado del mismo da lugar al nombramiento como Presidentes y Vocales (titulares, suplentes y reservas) de las personas que figuran en los listados informáticos consecuencia del sorteo llevado a cabo y que consta en el expediente.

Segundo: Notificar el resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona y a los interesados.

5.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 6.023, de fecha 13 de mayo de 2016, presentado por D^ª. Ana Losa Escribano, Portavoz del Grupo Municipal Popular, por el que se designa a D. Félix Cano Medina como representante del Partido Popular en el Consejo Local Agrario.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de mayo de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de D. FELIX CANO MEDINA como Representante del GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Consejo Local Agrario.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD) Y 8 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBAR AMPLIACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO, EN SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO A INSTANCIA DE D. JOSÉ ROCA BACHS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, por el que se aprueba definitivamente la eliminación del tramo de camino que discurre entre las parcelas 19, 20, 21, 22, 29 y 30 del Polígono 25 del actual Catastro de Rústica.

Vista la documentación presentada por D. José Roca Bachs, en la que queda constancia de que ha adquirido las parcelas 33 y 34 del Polígono 25, por las que continúa el camino eliminado.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 24 de mayo de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UPyD y se abstienen los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ampliar el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, haciendo constar que se elimina el tramo de camino que discurre entre las parcelas 19, 20, 21, 22, 29, 30, 33 y 34 del Polígono 25 del actual Catastro de Rústica.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio de Guardería Rural.

7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES:

No se presenta ninguna moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se formulan distintos ruegos y preguntas por parte de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Socuéllamos, 6 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,